

**2023**

**Bases para la elección  
de representantes  
de ONGD ante el  
Consejo Directivo  
del SERFOR**



## Bases para la elección del representante de las ONGD en el Consejo Directivo de SERFOR-2023

### 1. Antecedentes:

- 1.1 El artículo 13° de La Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, el cual se constituyó como la autoridad nacional sobre la materia y como ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (Sinafor).
- 1.2 El SERFOR, cuenta con un Consejo Directivo integrado por doce miembros del sector público y privado, dentro de los cuales se ha incorporado a un representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI<sup>1</sup>.
- 1.3 Los objetivos y funciones del Consejo Directivo han sido explicitados en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N.° 007-2013-MINAGRI. Además del Reglamento Interno del Consejo Directivo del Serfor<sup>2</sup> aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N.°-001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD.
- 1.4 Ante la necesidad de impulsar un proceso de elección participativo y transparente para la elección del representante a que se refiere el numeral 1.2, en la reunión de OSC de fecha 20 de abril del 2023 se acordó conformar un comité del proceso de elección, conformado por Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR, Proética - Capítulo Peruano de Transparencia Internacional y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA (en adelante, Comité del proceso de elección).

---

<sup>1</sup> Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, cuyo literal i) establece lo siguiente:

**“Primera. - Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR**

*De acuerdo al artículo 15° de la Ley N° 29763, el Consejo Directivo del SERFOR está conformado por doce (12) miembros, de acuerdo al detalle que a continuación se presenta:*

*(...) i) Un (01) representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) vinculados a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registrados en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a ser determinado por el MINAGRI. (...)”*

<sup>2</sup> **Artículo 7.- Consejo Directivo**

El Consejo Directivo es el órgano máximo del SERFOR, es responsable de establecer los objetivos y la política institucional del SERFOR, así como de la dirección de la institución. Su actuación se rige por lo dispuesto en las políticas nacionales y políticas sectoriales del MINAGRI y por las normas vinculadas a su competencia.

El Consejo Directivo del SERFOR está conformado por doce (12) miembros, según lo establece el artículo 15 de la Ley N.º 29763, los cuales son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, por un período de hasta cinco años prorrogables y perciben dieta.

**Artículo 8.- Funciones del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo se reunirá al menos dos veces al año a convocatoria del presidente del mismo. Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Establecer la política del SERFOR y aprobar el Plan Estratégico Institucional.
- b. Dirigir la gestión institucional del SERFOR
- c. Orientar a la Dirección Ejecutiva para el buen funcionamiento del SINAFOR.
- d. Proponer, actualizar y hacer seguimiento al cumplimiento de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, colaborando en su implementación.
- e. Dar conformidad a las propuestas de estrategias, políticas y agendas nacionales, en relación a la gestión forestal y de fauna silvestre.
- f. Aprobar la Memoria Anual del SERFOR.
- g. Aprobar los instrumentos institucionales y de gestión en el marco de los dispositivos legales
- h. Dar conformidad a los convenios y otras gestiones de carácter interinstitucional en el marco de la normatividad vigente.
- i. Convocar al proceso de concurso de méritos mediante el cual se seleccionará al director ejecutivo.
- j. Revisar los informes con los resultados sobre la dirección de la gestión técnica, financiera y administrativa cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias.
- k. Ejercer cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confieran las leyes vigentes, de conformidad con la naturaleza de sus funciones.

## Bases para la elección de representantes de ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR-2023

- 1.5 Mediante [carta de fecha 30 de mayo del 2023](#) el Comité del proceso de elección puso de conocimiento de los acuerdos de ONGD al MIDAGRI y al SERFOR solicitando la base de datos registrados en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- 1.6 Con fecha 21 julio del 2023 se sostuvo la reunión con el Viceministerio de Políticas del MIDAGRI. Participaron el señor Segundo Enrique Regalado Gamonal (Viceministro de Políticas del MIDAGRI), Gian Carlo Pezo Ruiz (Coordinador de comisiones multisectorial - MIDAGRI), Ruperto Taboada Delgado (Gerente general del SERFOR), Proética, DAR y SPDA. En esta reunión se acordó lo siguiente:
- a. Dentro de las bases se va a incorporar que la persona en representación de SSCC (sea titular o alterno) tiene que llevar la posición que se acuerde dentro de SSCC y no de la ONG de la que representa.
  - a. Presentar las recomendaciones para el fortalecimiento del mecanismo de cómo va funcionando la dinámica del Consejo Directivo del SERFOR. Por ejemplo la convocatoria a las sesiones del consejo directivo solía ser de manera conjunta al titular y alterno para ampliar la participación de ambos.
  - b. El voto tiene que ser como titular o como alterno y visibilizar en los portales webs las actas de las sesiones del Consejo.
  - c. MIDAGRI solicitará la información de la lista actualizada a la APCI, según lo solicitado en la carta de solicitud por los representantes de ONGD.
  - d. El punto de enlace para próximas coordinaciones será el Señor Ruperto Taboada Delgado, gerente de la Gerencia del SERFOR para la coordinación directa con el proceso de elección.
- 1.7 El SERFOR, mediante [carta de fecha 24 de julio del 2023](#), solicitó el listado actualizado al año 2022, de ONGDS con intervenciones, referidas a las temáticas concernidas a recursos forestales y fauna silvestre a la Dirección Ejecutiva de la APCI. La APCI, mediante [carta de fecha 31 de julio del 2023](#), envió la base de datos actualizada al SERFOR. Finalmente el Sr. Segundo Regalado Gamonal, presidente del CD-SERFOR remitió [carta dirigida a DAR](#) adjuntando la lista actualizada, con fecha del 4 de agosto del presente año.
- 1.8 Tomando en consideración los antecedentes antes descritos, el Comité del proceso de elección elaboró una propuesta de bases actualizada para la elección, la cual será socializada a las ONGD para recoger aportes.

### COMITÉ DEL PROCESO DE ELECCIÓN

#### 2. Facilitación del proceso de elección:

- 2.1 La facilitación del presente proceso de elección estará a cargo del comité de elecciones compuesto por lo menos de dos miembros y hasta un máximo de tres.
- 2.2 Los integrantes del comité, serán propuestos y elegidos por las ONGD que cuenten con la calidad suficiente para votar según lo dispuesto en el numeral 3.1 de las presentes bases.
- 2.3 Toda decisión respecto a cualquier aspecto referido a la implementación de las presentes bases será tomada por consenso

### 3. Objetivo:

Las presentes bases han sido elaboradas con el objetivo de organizar el proceso de elección de los representantes titular y alerno de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD), vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registradas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

Asimismo, las presentes bases establecen las condiciones y requisitos para que otras organizaciones debidamente registradas en APCI puedan participar del proceso.

### 4. Postulación:

#### 4.1 Instituciones aptas para votar y ser elegidas<sup>3</sup>:

Las instituciones aptas para votar y elegir su representante ante el Consejo Directivo del SERFOR, son:

- a. Aquellas ONGDs vinculadas a la gestión y política forestal y de fauna silvestre inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI que cuenten en la condición de “vigente”. Las instituciones que tengan la condición de “no vigente”. Las instituciones que tengan la condición de “no vigente” sólo podrán votar.

La relación de “ONGDs vinculadas a la gestión y política forestal y de fauna silvestre inscritas en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI” que fue comunicada por el SERFOR mediante [carta N° 00023-2023-MIDAGRI-CD-SERFOR](#) del 2023. **(Anexo 01)**

---

<sup>3</sup> la definición de las organizaciones que pueden postular y votar responde a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, cuyo literal i) establece lo siguiente:

**“Primera. - Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR**

*De acuerdo al artículo 15° de la Ley N° 29763, el Consejo Directivo del SERFOR está conformado por doce (12) miembros, de acuerdo al detalle que a continuación se presenta:*

*(...) i) Un (01) representante de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) vinculados a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, registrados en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, a ser determinado por el MINAGRI. (...)”*

## Bases para la elección de representantes de ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR-2023

- b. Aquellas instituciones que no se encuentren en la relación consignada en el literal a del numeral 3.1, podrán votar y ser elegidas siempre que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:
- b.1 Ser una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) registrada en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
  - b.2 Acompañar copia de su inscripción en donde conste su calidad de “vigente” o “no vigente” ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI. En caso de tener la calidad de “no vigente”, sólo podrá votar.
  - b.3 Acreditar su vinculación a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, acompañando copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:
    - Ficha registral donde consten los objetivos de la persona jurídica.
    - Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica.
    - Copia simple de la vigencia de poder del representante legal donde conste el objeto de la persona jurídica.
    - Otro documento que acredite la vinculación a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre.

### 4.2 Postulación de organizaciones:

- a. Las ONGD aptas para ser elegidas a que se refiere el numeral 3.1, podrán postular a una persona natural integrante de su organización, para ello deberán cumplir con llenar la ficha de postulación y acompañar los documentos adjuntos que allí se señalan (**Anexo 02**), dentro del plazo señalado en el cronograma.
- b. La persona natural a que se refiere el literal a) del numeral 3.2 deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- b.1 Ser mayor de edad y no contar con ningún impedimento para el ejercicio de sus derechos civiles.
  - b.2 Formar parte de la organización que lo postula, ya sea en calidad de socio, asociado, o trabajador dependiente.
  - b.3 Contar con domicilio en el Perú.
  - b.4 No figurar en el Registro Nacional de Infractores en materia Forestal y de Fauna Silvestre (tanto la persona natural como la ONGD que la postula)
  - b.5 No desempeñar actualmente ningún cargo público.
  - b.6 Tener habilitados sus derechos civiles y laborales.
  - b.7 No tener conflicto de intereses con el SERFOR a que se refiere la Ley N° 27588 - Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
  - b.8 No estar impedido de contratar con el Estado.

## Bases para la elección de representantes de ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR-2023

- b.9 No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
  - b.10 No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECEI).
  - b.11 No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSCSC).
  - b.12 No registrar antecedentes policiales, antecedentes penales y antecedentes judiciales, a nivel nacional.
- c. La modificación, aclaración, subsanación o retiro de la postulación podrá realizarse sólo hasta antes de la publicación de candidatos.

### 4.3 Publicación de candidatos aptos:

Luego de la postulación, evaluación y tachas, en el caso que exista sólo un candidato apto, se ampliará el plazo de la convocatoria a fin que el proceso de elección cuente con al menos dos postulaciones de candidatos aptos.

### 4.4 Organizaciones e instituciones observadoras:

Las entidades no gubernamentales de desarrollo que no obran en el listado a que se refiere el numeral 3.1, y las entidades e instituciones extranjeras de cooperación internacional (ENIEX), registradas en el APCI que desarrollen actividades vinculadas a la gestión y a la política forestal y de fauna silvestre, podrán participar como observadoras del proceso, no pudiendo postular a un representante ni votar.

## **5. Resultados de la elección:**

5.1 Como resultado de la elección se elegirá a un representante titular y alterno, quienes serán respectivamente, aquellas organizaciones que queden en primer y segundo lugar.

5.2 En el caso exista algún impedimento sobreviniente para que la organización pueda cumplir con su cargo de representante titular o alterno, se convocará a las demás instituciones según el mejor grado de prelación obtenido, hasta asegurar la designación de los representantes titular y alterno.

5.3 El criterio de elección es el de mayoría simple de los votantes.

## 6. Disposiciones complementarias transitorias:

- 6.1 Para el proceso de elección 2023, en base a los acuerdos tomados en las reuniones a que se refiere el numeral 1.4 de las presentes bases, se encargará de conformar el Comité a que se refiere el numeral 5.1 las siguientes organizaciones: DAR, PROÉTICA y SPDA.
- 6.2 El proceso de elección 2023 será de manera virtual, para lo que se ha habilitado la cuenta: ([comite.elecciones.ongd.serfor.2023@gmail.com](mailto:comite.elecciones.ongd.serfor.2023@gmail.com)), plataforma oficial para asegurar la transparencia y participación en el proceso.
- 6.3 En el caso excepcional que el resultado de la etapa de postulación carezca de candidatos aptos para ser elegidos (declaración de desierto), el comité podrá modificar el cronograma a que se refiere el numeral 6.4, para lo cual deberá tomar todas las previsiones de publicidad de su decisión.
- 6.4 El cronograma del proceso 2023 será el siguiente:

Etapa	Fechas
Convocatoria	24 de octubre
Presentación de postulaciones	Del 24 al 29 de octubre
Publicación de candidatos	30 de octubre
Presentación de tachas	Del 31 de octubre al 02 de noviembre
Evaluación de postulaciones y tachas	Del 03 al 08 de noviembre
Publicación de candidatos aptos	09 de noviembre
Votación	Del 10 al 14 de noviembre
Publicación de resultados	15 de noviembre
Comunicación al MIDAGRI y SERFOR de los resultados	16 de noviembre

**Las fechas del cronograma que implican el vencimiento de plazos, permiten ejercer el derecho hasta las 23:59 horas del día de término indicado, de acuerdo al horario de Perú.**

## Anexo N° 01

Relación de “ONGDs vinculadas a la gestión y política forestal y de fauna silvestre inscritas en la Agencia  
Peruana de Cooperación Internacional – APCI” | 04 de agosto de 2023 Descargar [aquí](#)



## Anexo N° 02

Ficha de postulación

## Ficha de postulación

### 1. Objeto:

La presente ficha de postulación tiene por objetivo sistematizar la información necesaria para facilitar el proceso de elección de un representante de las Organizaciones no Gubernamentales vinculadas al sector forestal y de fauna silvestre, a fin de designar a sus representantes titular y alterno.

### 2. Datos de la organización

- 2.1 Nombre o razón social:
- 2.2 RUC N°:
- 2.3 N° Registro ante APCI:
- 2.4 Dirección:
- 2.5 Teléfono:
- 2.6 Página web:
- 2.7 Correo electrónico de contacto

### 3. Datos del representante de la organización

- 3.1 Nombre y apellidos:
- 3.2 Documento de identidad:
- 3.3 Nacionalidad:
- 3.4 Cargo dentro de la organización:
- 3.5 Correo electrónico:
- 3.6 Teléfono:

Bases para la elección de representantes de ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR-2023

**4. Datos del candidato propuesto por la organización (llenar sólo en el caso que es una persona distinta al representante de la organización registrado en el numeral 3)**

4.1 Nombre y apellidos:

4.2 Documento de identidad:

4.3 Nacionalidad:

4.4 Cargo dentro de la organización:

4.5 Correo electrónico

4.6 Teléfono:

**5. Vinculación con la gestión y política forestal y de fauna silvestre**  
*(Explicar en menos de 1000 caracteres los convenios, contratos, afiliaciones, trabajo, alianza o cualquier otra relación con las autoridades encargadas de la gestión y política forestal y de fauna silvestre)*

## 6. Anexos:

Acompañar al presente documento:

- a. Copia del documento de identidad del representante legal de la organización y del postulante (en caso sea necesario).
- b. Copia de la vigencia de poder del representante de la organización u otro que acredite sus facultades.
- c. Copia del registro en APCI (*Sólo aquellas instituciones que no se encuentren en la relación consignada en **Anexo 01***)

## 7. Compromiso de representación, transparencia y rendición de cuentas:

La organización y el candidato que suscriben la presente ficha, declaran su interés y compromiso de participar activamente y promover la gobernanza durante el proceso de elección y en el caso sea elegido representante titular o alterno, respetar todos los principios de buena fe, y en especial dar observancia obligatoria a los siguientes preceptos:

- 7.1 Representación: recoger las opiniones de los representados antes de las sesiones de Consejo Directivo esto se puede hacer a través de correos, reuniones directas, reuniones generales, teleconferencias, talleres, trabajo de grupo, etc. Estos mecanismos deben ser flexibles porque los representados son diversos (ubicación, intereses, políticas, etc.). **Debe darse siempre la posibilidad a los representados a participar en la toma de posición del representante la cual debe mantener en las sesiones del Consejo Directivo del Serfor.**
- 7.2 Cabe precisar que, las funciones del Consejo Directivo del Serfor, están establecidas en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos<sup>3</sup>, así como en su Reglamento interno<sup>4</sup>, funciones como la designación de los integrantes del CONAFOR, aprobación del reglamento del CONAFOR, encargar los módulos de SNIFFS a otras instituciones, hasta sus funciones en sí mismas: establece la política del SERFOR, aprueba el Plan Estratégico Institucional, dirigir la gestión institucional del SERFOR, orienta a la Dirección Ejecutiva para el buen funcionamiento del SINAFOR, propone, actualiza y hace seguimiento al cumplimiento de la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, colaborando en su implementación, dar conformidad a las propuestas de estrategias, políticas y agendas nacionales, en relación a la gestión forestal y de fauna silvestre, aprueba la Memoria Anual del SERFOR, aprueba los instrumentos institucionales y de gestión, da conformidad a los convenios y otras gestiones de carácter interinstitucional, convoca al proceso de concurso de méritos mediante el cual se selecciona al Director Ejecutivo, revisa los informes con los resultados sobre la dirección de la gestión técnica, financiera y administrativa cautelando el cumplimiento de sus políticas, planes y estrategias, ejerce cualquier otra facultad que se derive de sus fines y las demás que expresamente le confieran las leyes vigentes, de conformidad con la naturaleza de sus funciones.
- 7.3 Transparencia: poner a disposición de manera previa, oportuna, completa y adecuada la información a la que se acceda como representante de las ONGD, eso pasa también por las convocatorias a las sesiones del consejo (con su respectiva agenda), las actas de

<sup>3</sup> Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI. Artículo 16 y artículo 21 del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

<sup>4</sup> Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI. Artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR.

## Bases para la elección de representantes de ONGD ante el Consejo Directivo del SERFOR-2023

dichas sesiones, las ayudas memorias, presentaciones, informes, etc. El representante de las ONGD procurará y promoverá la publicidad de las actividades del consejo. La difusión puede hacerse a través de correo electrónico o colgando la información en una web o blog, pues si bien sus principales interesados son sus representados se puede contribuir con el acceso a la información de cualquier ciudadano en general.

7.4 Rendición de cuenta: en particular sobre la toma de posición durante las decisiones del consejo, esto se puede realizar de manera periódica después de cada sesión (deseable) a través de ayudas memorias, informes, reportes, publicaciones en blog o un simple correo electrónico a los representados. Se podría crear una cuenta en google group para el envío de correos. Así también puede pensarse en talleres o reuniones de trabajo anuales para no sólo reportar sino analizar y evaluar el ejercicio de la representación, los mecanismos de participación y transparencia, así como su mejora. Es importante que el representante de las ONGD impulse que el SERFOR, en general, pero el consejo en particular, también tenga sus propias prácticas de rendición de cuentas.

7.5 En cuanto a la Transparencia y Rendición de cuentas: se refuerza el encargo de comunicar a las ONGDs de las las agendas de las sesiones del consejo directivo de Serfor, previa a su realización. Compartir las actas de las sesiones del CD máximo al día siguiente que se le haya puesto de conocimiento al representante. Se comparta informe o ayuda memoria de las sesiones a las que participó, las convocatorias de que recibió y de la posición que reportó en tales sesiones del CD en un plazo máximo de quince días de su realización.

### 8. Declaración v postulación:

Nuestra organización, declara conocer las obligaciones y responsabilidades que significa ser representante de las organizaciones no gubernamentales ante el Consejo Directivo del SERFOR, razón por la cual nos comprometemos a participar de la elección, y en el caso de alcanzar la representación titular o alterna, adoptar las medidas que aseguren la adecuada gobernanza, participación, representación, transparencia y rendición de cuentas a favor de las organizaciones a ser representadas.

En caso no se logre cumplir con este compromiso, reconocemos la facultad de las ONGDS representadas a efectuar el cambio de representación. Para cuyo efecto, en el caso del cambio del titular, el representante alterno asumiría dicho rol. Para el caso del cambio de representante alterno, la persona designada por la organización que en el proceso de elección obtuvo tercer lugar en elecciones, asumiría dicho rol.

En señal de conformidad con todo lo dispuesto por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, sus Reglamentos aprobados por los Decretos Supremos N° 018, 019, 020, y 021-2015-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y sus modificatorias, Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público DECRETO SUPREMO, N° 082-2023-PCM, las bases de la presente convocatoria, así como todas las declaraciones incorporadas, suscribimos de puño y letra o de manera digital:

Bases para la elección de representantes de ONGD ante el Consejo Directivo del  
SERFOR-2023

\_\_\_\_\_  
Firma del representante de la ONGD

Nombre del representante:

DNI N°:

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Firma del candidato propuesto

Nombre del representante:

DNI N°:

Fecha:

**MUY IMPORTANTE:**

Remitir la presente ficha firmada y la información adicional al siguiente correo electrónico:

[comite.elecciones.ongd.serfor.2023@gmail.com](mailto:comite.elecciones.ongd.serfor.2023@gmail.com)